

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.977

Miércoles 7 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1349329

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FIJA Y AMPLÍA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CASA DE PABLO NERUDA", DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO N° 622, DE 1990, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Núm. 400.- Santiago, 1 de diciembre de 2017.

Considerando:

Que, por decreto supremo N° 622, de 31 de julio de 1990, del Ministerio de Educación, se declaró como Monumento Histórico la "Casa de Pablo Neruda", que se encuentra ubicada en calle Fernando Márquez de la Plata N° 019, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 11 de mayo de 2016, la fijación de límites, incorporando en ellos la Plaza del Poeta, que fue creada o diseñada para complementar funcionalmente a la casa, formando un conjunto con ella;

Que, la declaratoria de 31 de julio de 1990, no describía los límites, ni adjuntaba un plano que diera cuenta de ellos, razón por la cual se dicta el presente acto administrativo;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó en dicha sesión por mayoría de los presente, la propuesta de fijación y ampliación de límites con la incorporación a que alude el considerando segundo de este decreto, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio Ord. N° 3.481, de 28/07/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesiones Ordinarias de 11 de mayo de 2016 (punto 94) y de 23 de agosto de 2017 (punto 105), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Decreto:

Artículo único: Fíjense y ampliense los límites del Monumento Histórico "Casa de Pablo Neruda", así declarado mediante el decreto supremo N° 622, de 31 de julio de 1990, del Ministerio de Educación y ubicado en calle Fernando Márquez de la Plata N° 019, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, incorporando la Plaza del Poeta, como a continuación se indica:

| TRAMO | DESCRIPCIÓN |
|-------|---|
| A - B | Límite Suroriente, línea de solera norponiente de calle Chucre Manzur. |
| B - C | Límite Sur, deslinde norte de predio que enfrenta al MH y su proyección hasta línea de solera de calle Chucre Manzur. |
| C - D | Límite poniente, deslinde oriente de predio que enfrenta al Monumento Histórico. |
| D - E | Límite Sur, deslinde norte de predio que enfrenta al Monumento Histórico. |

CVE 1349329

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

| | |
|-------|---|
| E - F | Límite Poniente, deslinde poniente de predio del Monumento Histórico y su proyección hasta punto E. |
| F - G | Límite Norte, fondo de predio hasta punto G. |
| G - H | Límite Norte, fondo de predio hasta punto H. |
| H - I | Límite Oriente, deslinde oriente de predio del Monumento Histórico, hasta punto I. |
| I - A | Límite surorientado, deslinde oriente de predio del Monumento Histórico y su proyección hasta línea de solera de calle Chucre Manzur. |

| POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur | | |
|--|----------|-----------|
| Punto | Este (x) | Norte (y) |
| A | 348.089 | 6.299.691 |
| B | 348.080 | 6.299.686 |
| C | 348.070 | 6.299.689 |
| D | 348.072 | 6.299.700 |
| E | 348.058 | 6.299.703 |
| F | 348.069 | 6.299.733 |
| G | 348.097 | 6.299.737 |
| H | 348.107 | 6.299.735 |
| I | 348.107 | 6.299.728 |

El área protegida tiene una superficie de 1.553 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, del plano adjunto N° 018-2017, de 5/10/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales y que forma parte del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.